

el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, cada una, el bien que luego se indica.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los siguientes días y horas:

Primera subasta: Día 17 de noviembre de 1999, a las doce horas.

Segunda subasta: Día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas.

Tercera subasta: Día 17 de enero de 2000, a las doce horas.

Dichas subastas anunciadas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo que regirá la primera subasta es de 49.400.000 pesetas, que es el establecido en la escritura de constitución de la hipoteca; el tipo de la segunda subasta es un 25 por 100 menos del señalado para la anterior, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, en la primera y segunda subastas.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en, al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, previa acreditación de haberse efectuado la consignación antedicha.

Cuarta.—Los rematantes podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca subastada, en la forma prevista en los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá de notificación del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate, a los deudores y terceros poseedores registrales y no registrales.

Octava.—Si cualquiera de los días señalados fuera inhábil o no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se entiende señalada la misma para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en polígono industrial exterior de la Zona Fiscal del Consorcio de la Zona Franca, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.203, libro 145, folio 62 vuelto, finca número 9.932.

Dado en Cádiz a 16 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen González Castrillón.—La Secretaria.—35.258.

CARTAGENA

Edicto

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 330/1997-B, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Asfaltos Chova, Sociedad

Anónima», contra «Jomaal, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3056 0000 15 0330 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Trozo de terreno, sito en término de Cartagena, paraje de «La Asomada», diputación del Hondón, carretera de Cartagena a San Javier; que ocupa 4.304 metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe construida una nave industrial, destinada a almacén, de superficie 525 metros cuadrados, destinándose 497 metros 94 decímetros cuadrados a la nave y 20 metros 58 decímetros cuadrados a oficinas y aseos. El resto de la parcela se destina a ensanches. Carece de distribución interior, y todo linda: Norte y este, terrenos dejados para accesos; sur, carretera de acceso, y oeste, resto de finca de donde fue segregado el solar, propiedad de don Marino Roca Meroño. Esta finca se firma por agrupación de las dos siguientes colindantes entre sí: Primera, la del número 21.162 al folio 113 del libro 269 de esta sección, inscripciones primera y segunda, y segunda, la del número 21.662 al folio 36 de este libro, inscripción primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena al tomo 2.280, libro 280, folio 125, finca registral número 21.683.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 12.495.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 18 de junio de 1999.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.—35.204.

CARTAGENA

Edicto

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 152/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Whirlpool Iberia, sucursal en España de «Whirlpool Europe, S.R.L.», «Mayc, Sociedad Anónima» y «Edesa Sociedad Cooperativa», representadas por el Procurador don Diego Frías Costa, contra «Lidersa de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Parcela de terreno 10-2. Linda: Norte, nave existente; sur, calle particular de nueva creación; este, vía interior privada de acceso común para esta parcela y para la que se describe a continuación, y oeste, vía interior privada de acceso que la separa de la finca descrita anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena al tomo 2.504, libro 331, sección segunda, folio 94, finca número 25.298.

Tasada a efectos de subasta en 74.317.801 pesetas.

2. Parcela de terreno 10-3. Linda: Norte, nave existente; sur, calle particular de nueva creación; este, vía interior privada de acceso común para esta parcela y para la que se describe a continuación, y oeste, vía interior privada de acceso común para la de esta parcela y para la descrita anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena al tomo 2.504, libro 331, sección segunda, folio 96, finca número 25.299.

Tasada a efectos de subasta en 86.703.314 pesetas.

3. Parcela de terreno 10-4. Linda: Norte, nave existente; sur, calle particular de nueva creación; este, vía interior privada de acceso, y oeste, vía interior privada de acceso común para esta parcela y para la descrita anterior, número 4. Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena al tomo 2.504, libro 331, sección segunda, folio 98, finca número 25.300.

Tasada a efectos de subasta en 99.000.653 pesetas.

4. Parcela de terreno 10-5. Linda: Al norte, acaba en punta con vía interior privada de acceso; sur, calle particular de nueva creación; este, vía interior privada de acceso, y oeste, vía férrea. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena al tomo 2.504, libro 331, sección segunda, folio 100, finca número 25.301.

Tasada a efectos de subasta en 2.607.351 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas proceden de la finca urbana número 23.069, inscrita al tomo 2.344, libro 297, sección segunda, folio 28, finca número 23.069. Teniendo «Mayc, Sociedad Anónima» una participación de la totalidad del crédito hipotecario, del 10,6 por 100; «Whirlpool Europe, S.R.L.» del 11,6 por 100, y «Edesa» de un 26,2 por 100.

Dado en Cartagena a 24 de junio de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.—35.274.

CARTAGENA

Edicto

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José López Palazón, contra don Bibiano Conesa Álvaro, doña María Vicenta Martínez Ros, don José Conesa Zamora, doña Isabel Álvaro Martínez, don Pedro Conesa Zamora y doña Consuelo Conesa Sánchez, en reclamación de 9.610.861 pesetas de principal, más 3.200.000 pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera y término de veinte días el día 1 de octubre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1999, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre de 1999, a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 155, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito

no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3041/0000/17/0251/95.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 784-N, libro 43, folio 68, sección 14, inscripción tercera.

Valorada en 8.750.000 pesetas.

Finca número 10.750-N, tomo 163, libro 831, folio 180.

Valorada en 22.850.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena a 28 de junio de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.—35.203.

CARTAGENA

Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario señor Solano dado en Cartagena a 6 de julio de 1999,

Procede señalar Junta general de examen y reconocimiento de créditos de la quiebra, que se sigue en este Juzgado bajo el número 255/1996, del quebrado «Sangolo, Sociedad Limitada», que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, número 22, cuarta planta.

Se fija para que los acreedores presentes a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, un término de sesenta días. Según el artículo 1.104 del Código de Comercio de 1829, en los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores, formarán los Síndicos un estado general de los créditos a cargo de la quiebra que se hayan presentado a comprobación con la oportuna referencia en cada artículo por orden de números, y lo pasará al Comisario, dando copia al quebrado, o a su Apoderado para su inteligencia. El Comisario cerrará el estado de créditos, y a consecuencia de esta diligencia serán considerados en mora para los efectos que prescribe el artículo 1.111 del mismo Cuerpo Legal, los acreedores que comparecerán posteriormente.

Los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta resolución, que además se hará notoria por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Registro

Mercantil» y en el periódico «La Verdad», así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico de tirada nacional.

Lo que así se propone y firma, doy fe».

Y como consecuencia de lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Cartagena a 6 de julio de 1999.—35.311.

CASPE

Edicto

Doña Raquel Cristina Árcega Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 27/1998, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Manuel Gómez Muñoz y doña María Pilar González Lamba, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su precio de tasación se relacionarán al final y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 del precio de tasación de la primera o segunda subasta, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados. Para la segunda, la misma cantidad, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 13 de octubre de 1999. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 17 de noviembre de 1999. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 22 de diciembre de 1999.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1.º Finca urbana número 682, tomo 332, folio 46 del Registro de Pina de Ebro, en la calle José Antonio, número 37, de Velilla de Ebro. Casa compuesta de planta baja y otra alzada y corral. Valoración, a efectos de subasta: 8.445.450 pesetas.

2.º Finca rústica número 698, tomo 332, folio 179 del Registro de Pina de Ebro. Ubicación en el paraje Planas del Corral de la Balsa de Velilla de Ebro. Valoración, a efectos de subasta: 470.000 pesetas.

3.º Finca rústica número 699, tomo 332, folio 187 del Registro de Pina de Ebro. Ubicación en el paraje El Quiñón, de Velilla de Ebro. Valoración, a efectos de subasta: 273.600 pesetas.

4.º Finca rústica número 699, tomo 332, folio 188 del Registro de Pina de Ebro. Ubicación en el paraje Suertes Hondas, de Velilla de Ebro. Valoración, a efectos de subasta: 140.800 pesetas.

Dado en Caspe a 20 de julio de 1999.—La Juez, Raquel Cristina Árcega Pérez.—El Secretario.—35.273.